

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ODSN/EMA/ahm

**FIJA NÓMINA DE PERSONA SELECCIONADA
PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE
ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA",
CONVOCATORIA 2017.**

EXENTA N°

3000076

COYHAIQUE, 25 ENE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1459, de fecha 07 de agosto de 2017; en la Resolución Exenta N° 40, de fecha 15 de enero de 2018, que fija integrantes del Comité Regional evaluador de postulaciones de artesanos/as; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el "Consejo", dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 -publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año- que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en el Registro "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N°1459, de fecha 07 de agosto de 2017, del Consejo, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2017, estableciendo que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional, cuya integración fue fijada por Resolución Exenta N° 40, de fecha 15 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

Que según lo dispuesto en las bases, el Comité Regional adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus integrantes.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, el Comité Regional evaluó las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos en bases, determinando la selección y no selección de postulaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de personas seleccionadas y no seleccionados para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", por parte del Comité Regional. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de persona **seleccionada** para formar parte del Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2017, cuyo tenor es el siguiente:

Postulación	Nombres y apellidos	Disciplina/s artesanal/es que practica
1	Juan Antonio Pate Icka	Madera

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Dirección Regional, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 12.2 de las bases del concurso-, o vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, las medidas administrativas necesarias para inscribir a las personas individualizadas en el artículo primero en el Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", así como aquellas conducentes a hacer efectivos los beneficios asociados a dicha inscripción, señalados en el numeral 10 de las bases aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Director/a Regional

OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central CNCA
- Dirección Regional de Aysén CNCA
- Postulante individualizado en el artículo primer: [REDACTED]